

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA

San Juan, P. R., 12 de diciembre de 1958

Boletín
Administrativo
Núm. 456

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Censo de Negocios y de Manufacturas, 1958

POR CUANTO, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está propulsando un programa de desarrollo económico, mercantil e industrial con el propósito de crear nuevas oportunidades de trabajo y mejorar los niveles de vida de nuestro pueblo;

POR CUANTO, conviene a los intereses generales del pueblo de Puerto Rico levantar inventarios de sus recursos comerciales e industriales y determinar sus niveles de progreso periódicamente;

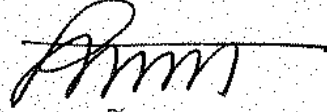
POR CUANTO, la información más reciente sobre Censos de Negocios y Manufacturas correspondientes a los años 1949, 1952, 1954, 1956 respectivamente, no refleja los niveles de progreso comercial e industrial alcanzados durante los últimos años, y se hace necesario actualizar la información para ponerla a tono con el avance social y económico logrado;

POR CUANTO, la Ley Núm. 11 aprobada el 27 de marzo de 1950 dispone que se lleven a cabo en Puerto Rico censos de manufacturas y negocios cuando el Gobernador estime que así hacerlo es de conveniencia pública; y dispone, además, que los establecimientos comerciales y manufactureros deben llenar cabal y fielmente los cuestionarios necesarios, garantizándoseles en la misma Ley que la información que suministren será de carácter confidencial y solamente será usado para fines de tabulación estadística;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de los poderes que confiere la dicha Ley Núm. 11 del 27 de marzo de 1950, por la presente proclamo y ordeno que se lleven a cabo en Puerto Rico Censos de Negocios y Manufacturas para el año natural de 1958; y designo a la Junta de Planificación para que en cooperación con el Negociado del Censo de Estados Unidos lleve

a cabo dichos censos para dar cumplimiento a la Ley de referencia y a las disposiciones de la presente proclama.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 12 de diciembre, A.D. mil novecientos cincuenta y ocho.



LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 12 de diciembre de 1958.



N. ALFERO TY

Secretario Auxiliar de Estado